

Oaxaca. Mecanismos del terror de Estado III

Campos y espacio social, Primera parte*

*Dr. David Velasco Yáñez, sj***

abstract Velasco Yáñez, David sj. *Oaxaca. Mechanisms of State terror III. Areas and social space (1st)*. We present an outline of 4 social areas which constitute the social space of Oaxaca, although not the only ones. 1) cultural production with three subareas: media of communication, local, national, international and religious human rights. 2) the bureaucratic area with four subareas: the federal government, the state government, the legislative and the judicial. 3) the politics of Oaxaca with two social agents directly involved in the conflict and repression: the political parties and the Popular Assembly of the People of Oaxaca. Special mention should be given to the “movement of movements” in the ensemble of the social struggles of Mexico. 4) the dispute for the profound transformation or the reform of the state of Oaxaca. We are publishing the analysis of the two first areas in this edition of *Xipe Totek*. The analysis of the third and fourth areas will be published in the next edition.



resumen Velasco Yáñez, David sj. *Oaxaca. Mecanismos del terror de estado III. Campos y espacio social (1º)*. Presentamos el bosquejo de cuatro campos sociales que constituyen el espacio social de Oaxaca, sin ser los únicos. 1) la producción cultural, con tres subcampos: medios de comunicación, derechos humanos locales, nacionales e internacionales, y el religioso. 2) el campo burocrático con cuatro subcampos: gobierno federal, gobierno del Estado, legislativo y judicial. 3) la política oaxaqueña, en que intervienen dos agentes sociales directamente involucrados en el conflicto y la represión: los partidos políticos y la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca. Mención especial merece un “movimiento de movimientos” en el conjunto de las luchas sociales de México. 4) la disputa por la transformación profunda o la reforma del estado de Oaxaca. El análisis de los dos primeros campos lo publicamos en este número de *Xipe Totek*. El análisis de los campos tercero y cuarto serán publicados en el siguiente número.

* Este artículo llegó a nuestra redacción el 31.07.07.

** Doctor en Educación por la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, en coordinación con el Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación, de Santiago de Chile. Director del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro, de 2004-2006. Actualmente Profesor investigador del Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos del ITESO. dvelasco@iteso.mx

Introducción

La complejidad del análisis de los mecanismos del terror de estado en Oaxaca nos exige el rigor de separar y analizar en detalle a cada uno de los personajes principales, pero no de manera individual, pues nos podría llevar a otras conclusiones. Por ello, nos proponemos bosquejar los diversos campos sociales en los que de manera relevante, se mueven los diferentes agentes sociales involucrados en este conflicto, que estructurados de manera jerárquica, reconfiguran y modifican el tradicional espacio social de Oaxaca.

Para ejemplificar la noción de campo social podemos tomar el de las comunicaciones, que en sí mismo es un campo de batalla entre lo que en la práctica resulta uno de los fundamentales mecanismos del terror del Estado, y la lucha alternativa y emergente de quienes a través de otros medios de comunicación, buscan dar su visión de los hechos que se van viviendo. A la luz del debate reciente en torno a la llamada *Ley Televisa*, podemos comprender lo fundamental que resulta la comprensión de este campo, entre otros más, para entender la manera como se impuso el terror por encima de la razón y el diálogo. De esta manera, el análisis de los acontecimientos en Oaxaca nos lleva a establecer algunos campos sociales que, en alguna medida, tienen una intervención directa en el conflicto. No son, por tanto, campos sociales aislados sino interrelacionados y con diversos niveles de intervención directa o indirecta en la conducción, administración y ejecución del conflicto en diferentes momentos.

En esta tercera parte presentamos el bosquejo de cuatro campos sociales que constituyen el espacio social de Oaxaca, sin ser los únicos. En primer lugar y por la importancia que le damos, analizamos el campo de la producción cultural, ahí donde se construyen las visiones del mundo social, del que desprendemos tres subcampos: el de los medios de comunicación, el campo de los defensores y defensoras de los derechos humanos (DH), tanto locales como nacionales y, sobre todo internacionales, y el campo religioso. En segundo lugar, analizamos el campo burocrático y sus espíritus de cuerpo, no en tanto “instituciones del Estado” sino como burocracias estatales que se orientan por un sentido práctico específico, del que destacamos gru-

pos que se constituyen en cuatro subcampos: el gobierno federal, el gobierno del estado, el legislativo y el judicial. En tercer lugar, analizamos el campo de la política oaxaqueña, en el que intervienen dos agentes sociales directamente involucrados en el conflicto y la represión, como los partidos políticos, tanto a nivel nacional como estatal, y nos detenemos de manera especial en el proceso de construcción de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), con todo lo que ese nombre redundante quiera decir. Mención especial merece destacar la novedad de un “movimiento de movimientos” en el conjunto de las luchas sociales de México. Finalmente, en cuarto lugar, nos concentramos en la presentación de lo que llamamos “la disputa por la transformación profunda o la reforma del Estado de Oaxaca”. La expresión de una nueva batalla que intenta impulsar verdaderos cambios en el espacio social oaxaqueño, o el intento, una vez más, de conservar las cosas y el viejo régimen. El análisis de los dos primeros campos sociales se publican en este número de la Revista *Xipe Totek*, y los dos últimos serán publicados en el siguiente.

Una breve nota teórico - metodológica

Para entrar en la descripción de cada uno de los campos señalados, conviene tomar en cuenta algunos aspectos teórico-metodológicos que tomamos de la propuesta sociológica de Pierre Bourdieu.¹ Un aspecto clave de su propuesta teórica es la manera de utilizar los conceptos, pues sólo se pueden comprender en la medida en que son utilizados en la construcción de los objetos de estudio. En ese sentido es importante en nuestro caso, no separar los conceptos de campo, capital y habitus, ni los de violencia simbólica y campo de poder. Si nos concentramos en el bosquejo de los campos que constituyen el espacio social oaxaqueño no significa que dejemos de lado las nociones de capital y habitus. Por el contrario, en la descripción aludiremos al concepto de estructura patrimonial para señalar el capital del que disponen los agentes sociales, que es lo que les permite actuar de una manera y no de otra, estar en una posición de ventaja o

¹ Para un seguimiento más detallado de su propuesta, recomendamos la lectura del libro *Respuestas. Por una antropología reflexiva*, en coautoría con el sociólogo estadounidense Lóic Wacquant. Grijalbo, México, primera edición, 1995.

desventaja y, por tanto, de realizar sus inversiones del mejor modo posible para obtener los beneficios que, en la lucha y conflicto social desarrollado en Oaxaca, buscan de manera premeditada, programada y como estrategias de conservación o de resistencia, según sean los casos concretos. De la misma manera seguiremos con el concepto de *habitus*, quizá el de mayor complejidad utilizado por Bourdieu y que no siempre se aprovecha todo su potencial explicativo. Si lo entendemos simplemente como el *sentido práctico*, para los fines de este artículo, sólo describiremos las principales acciones realizadas por los agentes involucrados en el conflicto oaxaqueño, en particular, para describir dónde pusieron sus apuestas y sus inversiones particulares. Como señalamos en un principio, no se trata de analizar las individualidades, porque la hipótesis general que manejamos en el conflicto de Oaxaca es que lo ocurrido tiene que ver más con situaciones estructurales y una larga historia de explotación y olvido, que con la buena o mala voluntad de una persona en particular. Aun cuando los personajes concretos aportan su granito de arena, la explicación de fondo hace relación con estructuras sociales, con su génesis sistemática y estructural y por tanto, los individuos son expresiones sociales de tales estructuras que constituyen los diversos espacios sociales, como el de Oaxaca. En términos de Bourdieu,

“Los agentes sociales no son *partículas* mecánicamente arrastradas y empujadas por fuerzas externas.”² “Son, más bien, portadores de capital y, según su trayectoria y la posición que ocupan en el campo en virtud de su dotación de capital (volumen y estructura), propenden a orientarse activamente, ya sea hacia la conservación de la distribución del capital, ya sea hacia la subversión de dicha distribución.”³

Con esta manera de abordar los hechos sociales evitamos los análisis de uso ordinario que tienden a generar víctimas y culpables y su distribución más o menos desigual, en lugares comunes que privilegian

² Cfr. Bourdieu – Wacquant, *Op. Cit.*, la nota No. 12: “Sobre la discontinuidad entre “campo social” y “campo magnético” y, por consiguiente, entre sociología y “física social”. Ver, Bourdieu, Pierre. *Leçon sur la leçon*, Minuit, Paris, 1982, p. 46. Hay traducción en castellano en Anagrama, Barcelona, 2002. Se trata de la lección inaugural dictada en el Colegio de Francia el 23 de abril de 1982.

³ Bourdieu – Wacquant, *Op. Cit.*, p. 72.

la actuación de los individuos y dejan de lado los grupos y colectivos, en cuanto a intereses y poderes fácticos realmente actuantes, actuando y con tendencias relativamente previsibles. Esta opción teórico-metodológica nos coloca, una vez más, en la necesidad de explicitar, también a grandes rasgos, las nociones básicas de espacio social y espacio simbólico, como nociones que tienden a romper epistemológicamente con nociones sustancialistas como la de “sociedad” o “societal”, para construir el dinamismo de una realidad en permanente cambio pero con estructuras relativamente permanentes. Así, el espacio social es un conjunto de campos estructurados de manera jerárquica y con relativa autonomía entre sí; de manera complementaria, el espacio simbólico es la visión que los agentes sociales nos hacemos de la realidad social y representa uno de los campos de producción cultural en cuyo seno se desarrollan luchas simbólicas por la imposición de la visión legítima de la realidad. O, en términos que utiliza el sociólogo Gustavo Esteva, activo miembro de la APPO, “el sistema institucional de producción de la verdad social”.⁴ A la luz de estos conceptos, podemos aproximarnos a las hipótesis que manejamos en el sentido de no quedarnos con la imagen material de un agente de policía golpeando y aterrorizando a la población, como *el* mecanismo del terror del Estado. Hay otros mecanismos de mayor finura y sutileza que no ejercen violencia física, como la del policía represor o torturador, pero ejercen violencia simbólica, aquella que se ejerce con la anuencia inconsciente del que la padece, y una de las formas más eficaces de extender el terror en la población. Con estas herramientas metodológicas pretendemos llegar a establecer un análisis relacional que intenta llegar al fondo de las causas estructurales del terror del Estado.

Bourdieu suele referirse al campo social en términos de juego. Asumimos que lo que está en juego en Oaxaca, no es precisamente un juego pero la comparación ayuda a comprender el conflicto en términos de lo que algunos han llamado *la batalla de Oaxaca*. En el sentido del juego, el sociólogo francés nos advierte que los *jugadores*

⁴ Esteva, Gustavo. “La Caída”. Se puede consultar en la página electrónica: http://oaxacalibre.net/oaxlibre/index.php?option=com_content&task=view&id=671&Itemid=5, consultada el lunes 2 de Julio de 2007.

tienen *apuestas*, en tanto resultados de la competencia entre ellos; tienen *inversiones*, en cuanto que los agentes sociales involucrados en el conflicto oaxaqueño se encontraron atrapados en el ‘juego’; todos tienen una *creencia (doxa)* en el juego y, por tanto, que en el conflicto de Oaxaca se generan situaciones que hacen creer que vale la pena el juego, no sólo porque están de por medio la vida de hombres y mujeres sino, también, la permanencia en el cargo de un gobernador acusado de cometer delitos de lesa humanidad o, como éste señalara en su momento, “la viabilidad de las instituciones y el estado de derecho”, o, en términos de la APPO, de lo que se trata es de impulsar una radical transformación de las instituciones a través de una nueva constitución y un nuevo constituyente, en síntesis, una *transformación profunda de Oaxaca*. Cada jugador dispone de *triumfos*, es decir, cartas maestras (ases debajo de la manga), cuya fuerza varía según el momento del juego. Finalmente, en los diversos momentos de un campo o conjunto del espacio social, el estado que guarda la correlación entre las fuerzas sociales define la estructura del campo.

La importancia de establecer la estructura de un campo radica, según Bourdieu, en lo que él llama *estructuras patrimoniales*, es decir, del volumen, estructura y trayectoria de la acumulación de todas las especies de capital de que disponga un agente social en determinado momento, que puede ser un grupo o serie de grupos sociales, donde los individuos nunca actúan a título individual. Esta noción es importante porque nos permite comprender las estrategias seguidas por los diferentes agentes sociales en determinados momentos de la situación del conflicto. Los jugadores involucrados, agrega Bourdieu, pueden jugar por dos grandes líneas estratégicas, como de hecho ocurre en Oaxaca; la primera es, o bien por la conservación de una concreta estructura patrimonial o, por el contrario, para transformar dicha estructura, incrementar todas las especies de capital y, por tanto, modificar sus posiciones en el campo; la segunda estrategia es luchar por la modificación de las reglas de juego que, en el caso concreto que nos ocupa, nos coloca frente al uso del capital jurídico y, en especial, de la aplicación plena de las actuales reglas de juego vigentes, con todos sus recursos, incluida la intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para que investigue los

hechos ocurridos en Oaxaca. Esto es, aun cuando las luchas se desarrollen a favor de algunas especies de capital, como el económico, de fondo está una lucha por el poder del Estado y sobre el poder del Estado, en particular, por la modificación y/o la aplicación de una ley en particular. Aquí es donde entra el debate en torno a la viabilidad del juicio político, la desaparición de poderes o la revocación del mandato, que no está legislada todavía. Los pasos que sugiere Bourdieu para un análisis en términos de campo -y que en esta entrega sólo enunciamos de manera genérica- son tres. El primero, “hay que analizar la posición del campo en relación con el campo del poder”, noción que no equivale al concepto de Estado sino que lo abarca para establecer un tipo especial de campo en el que concurren todos los agentes dominantes de todos los campos y cuya lucha, eso sí, es por el control del poder del Estado y su capital específico, una especie de “metacapital” que consiste en la fijación de la tasa de intercambio entre especies de capital, que no se reduce al capital jurídico aunque es un componente fundamental. Segundo, “es menester establecer la estructura objetiva de las relaciones entre las posiciones ocupadas por los agentes o las instituciones que compiten dentro del campo en cuestión”; tercero, “se deben analizar los habitus de los agentes”.⁵ Destacamos el hecho de que Bourdieu en sus investigaciones empíricas, en particular para describir el mercado de la vivienda en Francia, rechaza la noción de Estado y la sustituye por la de campo de poder (los zapatistas tienen una noción equivalente cuando hablan de la “sociedad del poder”⁶), planteando la necesidad de pulverizarla para volver a las cosas mismas, como señala Husserl en otro contexto muy diferente. Sin embargo, la persistencia del uso de la noción de Estado en muchos ambientes, tanto académicos como políticos, obliga a Bourdieu a señalar que se trata de:

⁵ Bourdieu y Wacquant, *Op. Cit.* p. 69-70.

⁶ “Llamamos “sociedad del poder” al colectivo de dirección que ha desplazado a la clase política de la toma de decisiones fundamentales. Se trata de un grupo que no sólo detenta el poder económico y no sólo en una nación. Más que aglutinada orgánicamente (según el modelo de “sociedad anónima”), la “sociedad del poder” se conforma por compartir objetivos y métodos comunes. Aún en proceso de formación y consolidación, la “sociedad del poder” trata de llenar el vacío dejado por los estados nacionales y sus clases políticas. La “sociedad del

“Un conjunto de campos de fuerzas en donde se llevan a cabo luchas cuyo objetivo sería (corrigiendo la célebre fórmula de Max Weber) *el monopolio de la violencia simbólica legítima*:⁷ esto es, el poder de constituir e imponer como *universal y universalmente* aplicable en el marco de una nación, esto es, dentro de los límites fronterizos de un país, *un conjunto común de normas coercitivas*.”⁸

Con estos elementos teóricos y metodológicos podemos ensayar una descripción general de los diversos campos sociales que constituyen el espacio social de Oaxaca, *durante el conflicto* que se desarrolló entre mayo de 2006 y julio de 2007. Por razones de espacio, se trata sólo de un bosquejo en sus trazos más gruesos que nos son posibles. Una investigación de mayor hondura supondría otros recursos que tomaran en detalle aspectos parciales del conjunto.

1. El campo de producción cultural

1.1. El campo de los medios de comunicación

Contra lo que muchos pudieran pensar, *la batalla de Oaxaca* no se dio tanto en el centro de la ciudad o en las barricadas, sino a través de las ondas hertzianas. Es ahí donde colocaríamos el primero y más importante mecanismo del terror del Estado. Por eso no es casual que el objetivo primero del ataque del 14 de junio de 2006, no era tanto el desalojo de los maestros en plantón sino la destrucción de la Radio del magisterio, “Radio Plantón” (sembrando ideas), ubicada en el edificio sindical. La estrategia de medios impuso una visión de que los

poder” controla organismos financieros (y, por ende, países enteros), medios de comunicación, corporaciones industriales y comerciales, centros educativos, ejércitos y policías públicos y privados. La “sociedad del poder” desea un Estado mundial con un gobierno supranacional, pero no trabaja en su construcción.” Se puede consultar en el comunicado del Subcomandante Marcos, “El mundo: siete pensamientos en mayo de 2003.” Fue publicado por el diario *La Jornada*, el lunes 30 de junio de 2003.

⁷ El texto citado remite a la nota de pie # 14: “Para mayores detalles, véase 1989d, quinta parte”. La obra aludida es *La noblesse d’Etat, Grandes écoles et esprit de corps*. Minuit, Paris, 1989. La quinta parte se refiere al “Poder del Estado y poder sobre el Estado”. p. 53-559.

⁸ Ibid. p. 74, el subrayado es nuestro.

profesores y las organizaciones que luego construirían la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO) son violentos, delincuentes, vándalos que sólo buscan destruir las instituciones y desalentar el turismo, en perjuicio de 1'300,000 escolares y miles de pequeños prestadores de servicios. Nunca hicieron eco a las demandas de los profesores ni de las organizaciones indígenas o estudiantiles y otros agrupamientos. Por supuesto que la realidad, como la vivieron sus protagonistas tanto en las calles como en las barricadas, nunca existió para ellos. En oposición a esta estrategia de los medios dominantes, la APPO, en particular la Sección 22 del magisterio, impulsó una estrategia de comunicación a partir de los medios que ya disponía, como la radio magisterial, pero es sobre todo a partir de la toma de varias estaciones de radio comerciales y, en especial de Radio Universidad, que bien suplió la labor que realizaba la radio magisterial, luego de que fuera suprimida en el ataque del 14 de junio y hasta su entrega a las autoridades universitarias a finales de noviembre de 2006, luego de un largo golpeteo y, en particular, después de la batalla del 2 de noviembre, cuando la Policía Federal Preventiva (PFP) intentó tomar sus instalaciones y fue repelida por simpatizantes de la APPO. Radio Universidad funcionó como orientadora de la resistencia popular y fue la que convocó a su propia defensa a la que acudieron sobre todo jóvenes. Dos estrategias de comunicación encontradas, opuestas y con intereses en conflicto. La lucha no era menor. Es quizá la lucha más enconada, porque lo que estaba de por medio y sigue estando, era la libertad de expresión y de pensamiento y la capacidad para ejercerlas, para informar lo que realmente estaba ocurriendo y para dar a conocer las demandas sociales, o revertir y aun desmentir de manera sistemática, cuanto los medios electrónicos desinformaban a la población de Oaxaca y a la opinión pública nacional e internacional. Destacamos que la estrategia de los medios electrónicos fue la imposición de una visión distorsionada de los hechos reales, porque preparaba el camino para la represión y el terror materiales, casi al grado de que para muchos era una “demanda popular y sentida” que interviniera la PFP para poner “orden” ante tanta acción vandálica. Por otra parte, la estrategia de los medios alternativos operada por miembros de la APPO fue la denuncia permanente y sistemática del horror que venía ocurriendo. Por tanto, si pudiéramos hacer un balance de los resultados de ambas estrategias, la visión dominante per-

meó en amplios sectores de la población, quizá no tanto de Oaxaca pero ciertamente a nivel nacional. Sin embargo, la visión impulsada por los medios alternativos informó y orientó a las diversas organizaciones y bases sociales que conforman esta peculiar organización, a tal grado que, como veremos, buena parte de la solidaridad y apoyo logrado, tanto a nivel local como a nivel nacional y, sobre todo internacional, se debió a la información, no sólo de las transmisiones radiales sino del uso de la Internet; prueba de ello es haber logrado un enlace internacional durante un acto de protesta en Europa.

Cabe señalar que en este campo de luchas de los medios masivos de comunicación, tanto tradicionales como alternativos, irrumpió en la ciudad de Oaxaca una estación llamada “Radio Ciudadana” que por sus contenidos, no sólo pretendía participar en la disputa por la visión legítima de lo que ocurría en Oaxaca sino que directamente llamó a la violencia y a la sedición en contra de los miembros de la APPO. En esta lucha de las radiodifusoras no hay que pasar por alto el silenciamiento de Radio Nandía, una radio comunitaria que cuenta con permisos y que el 24 de agosto de 2006,

“Un ‘grupo de choque, simpatizante del priísmo y enviado por la administración de Ulises Ruiz Ortiz’, tomó, sin orden judicial de por medio, las instalaciones desde las que transmitía Radio Nandía; ‘entraron armados y amedrentando al personal’ para clausurar la radiodifusora...”⁹

Una buena síntesis de esta “batalla” queda caracterizada por el sociólogo Gustavo Esteva cuando afirma:

“En la era de los medios de comunicación masiva se produjo lentamente un golpe de estado incruento, en virtud del cual un nuevo tejido de intereses económicos e ideologías políticas tomó por asalto el sistema institucional de producción de la verdad social... se está librando aquí [se refiere a Oaxaca] una gran batalla democrática para crear una nueva sociedad. Los medios de comunicación constituyen uno de los frentes principales de lucha.”¹⁰

⁹ Nota de Emir Olivares Alonso, *La Jornada*, 22.06.07.

¹⁰ Gustavo Esteva, “La caída”, San Pablo Etlá, marzo de 2007. Material que circuló por medios electrónicos y se puede consultar en la página electrónica: http://oaxacalibre.net/oaxlibre/index.php?option=com_content&task=view&id=671&Itemid=5

No hay que perder de vista las diferencias internas al movimiento de movimientos, pues en la APPO llegaron a expresarse voces que disientan de aquéllas que lograban hacerse escuchar en las radios controladas por sus miembros, desde un llamado a someterse a una línea editorial, hasta un mínimo de coordinación en las opiniones que se lograban hacerse escuchar. Finalmente, no hay que olvidar que a nivel nacional, Oaxaca es el estado donde existen mayor número de radios comunitarias y que durante el conflicto hicieron su papel de informar y orientar a la población, denunciar y preparar a la gente para posibles actos de represión en su contra. Luego de la declaración de inconstitucionalidad de algunos artículos de la llamada *Ley Televisa*, se abre la posibilidad de legalizar a estas radios comunitarias. Por lo pronto, ya se vio su potencial político e influencia en la producción cultural.

1.2. El campo de los defensores y defensoras de los derechos humanos

De ahí se sigue el desarrollo de otro subcampo de la producción cultural, estrechamente ligado al campo de los defensores y defensoras de los DH, que tienen un papel de enorme relevancia en lo que llamamos la disputa por la visión legítima de lo que ocurre en Oaxaca. La palabra y discurso de estos organismos recoge y sistematiza una visión más cercana a lo que realmente ocurre. Por tanto, también al interior de este subcampo suceden luchas que tienen como eje principal la disputa por la credibilidad y la legitimidad de una visión que reclama justicia y la plena vigencia de los DH. Si el campo de los medios de comunicación ha sido, para *la batalla de Oaxaca*, un intenso campo de luchas simbólicas con diversidad de agentes sociales y el uso intensivo de la Internet como un medio para informar y alertar a los aliados internacionales, el efecto inmediato fue la intervención de numerosos grupos y organizaciones defensoras de los DH, tanto locales con amplia presencia a lo largo y ancho del estado, -entre las que destacan la Red Oaxaqueña de Derechos Humanos y el Comité Magisterial de Derechos Humanos-, como a nivel nacional -el Centro Prodh y la Limeddh, que tiene un papel destacado por su presencia local a través del trabajo de Yessica Sánchez y sus ligas con la Federación Internacional de Derechos Humanos, con estatus

consultivo en la ONU-, e internacional, desde donde las más prestigiadas organizaciones defensoras de los DH intervinieron en diversos momentos. Aquí destaca el papel de Amnistía Internacional¹¹ que en sus visitas periódicas a México tienen a Oaxaca como agenda obligada y, por tanto, están en condiciones de señalar la violación sistemática de los DH; pero sobre todo, tiene un papel relevante la V Visita a México de la Comisión Ciudadana Internacional de Observación de los Derechos Humanos (CCIODH), cuyo informe es el más completo y detallado. Todo este bloque de organizaciones no gubernamentales (ONG) produjeron informes de observación, realizaron entrevistas a víctimas y familiares de violaciones a DH que documentaron en detalle y, en su momento, establecieron la relación con las organizaciones internacionales ya mencionadas, además con Humans Right Watch, Organización Mundial contra la Tortura y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Frente a este bloque de las ONG, está la actuación lamentable, por decir lo menos, de los organismos públicos de protección de los DH. Un papel casi inexistente de la Comisión Estatal de DH de Oaxaca, subordinada y sumisa al gobernador del estado, y un papel más relevante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), pero para encubrir y, sobre todo, para eludir señalar responsabilidades de los funcionarios directamente involucrados en la violación de los DH y delitos de lesa humanidad, como la desaparición forzada de personas y la tortura. La CNDH y en particular su presidente, el Dr. Soberanes, ha continuado con la caída de su supuesta credibilidad y legitimidad al operar más como *protector* de violadores de DH, que como *defensor del pueblo*. Con razón ha sido acusado por la APPO y todas las ONG defensoras de los DH de que, en el caso de Oaxaca, no actuó a fondo ni a tiempo, ni para destacar la responsabilidad material e intelectual de la represión brutal y salvaje ocurrida en el estado de Oaxaca. Y si apuramos un poco más las cosas, esta

¹¹Al momento de entregar este artículo, Irene Khan, secretaria general de Amnistía Internacional, visita nuestro país y entrega el informe “Oaxaca: clamor por la justicia”, en el que señala graves violaciones a los derechos humanos. Ulises Ruiz descalificó el informe señalando que fue redactado por consejeros de la APPO. Se puede consultar en la página electrónica: <http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR410312007?open&of=ESL-MEX>

actuación deleznable de la CNDH bien puede caer en la hipótesis que manejamos en este artículo, de que operó más como otro mecanismo del terror del Estado para consumir, tapar y hacer a un lado las posibles responsabilidades de los verdaderos delincuentes que asesinaron, torturaron y detuvieron de manera arbitraria a cientos de oaxaqueños.

En este campo de los derechos humanos en Oaxaca, es claro el capital en disputa: la credibilidad y confianza en torno a la visión que difunden, por un lado y de manera emblemática, la CNDH en el Informe Especial sobre los hechos sucedidos en la Cd. de Oaxaca del 2 de junio de 2006 al 31 de enero de 2007, dado a conocer apenas en abril pasado y sin fecha en el documento, junto con la Recomendación No. 15/2007, y por el otro, el Informe sobre los hechos de Oaxaca, de febrero de 2007, elaborado por la CCIODH. Bastaría comparar una y otra visión para establecer cómo la CNDH opera como mecanismo del terror del Estado, y cómo el Informe de la CCIODH busca documentar y establecer la verdad de los hechos y el señalamiento preciso de la finalidad de tanta represión y violencia contra el pueblo oaxaqueño. La lucha entre defensores de los DH se da por la credibilidad de sus informes y la visión de lo ocurrido en Oaxaca que transmiten.

Las conclusiones del Informe de la CCIODH son 42 y están agrupadas en siete bloques. Entre ellas destacamos la primera, que textualmente dice:

“1. La Comisión considera que los hechos ocurridos en Oaxaca son un eslabón de una estrategia jurídica, policiaca y militar, con componentes psicosociales y comunitarios cuyo objetivo último es lograr el control y amedrentamiento de la población civil en zonas donde se desarrollan procesos de organización ciudadana o movimientos de carácter social no partidista.”¹²

Esto es, en sus propias palabras alude a un ejercicio de terror del Estado. Por la relevancia de los testimonios que recoge, y por ser uno

¹² CCIODH. Informe sobre los hechos de Oaxaca. Febrero 2007. Tomado de la página electrónica: http://cciodh.pangea.org/quinta/informe_final/informe-sinmarcas.pdf, consultada el 3 de marzo de 2007.

de los aspectos de mayor incredulidad en la opinión pública, sobre todo en ambientes que pudieran considerarse con mayor capital cultural, destacamos la número 9, sobre la participación de civiles en el secuestro y detenciones ilegales:

“Grupos de personas no uniformadas con armas de alto calibre han practicado secuestros, detenciones ilegales, cateos y disparos, en algunos casos utilizando vehículos policiales y con la participación de funcionarios públicos”.¹³

Son los llamados por la APPO “escuadrones de la muerte” que no se mencionan en las conclusiones del Informe de la CCIODH, pero sí aparecen tres veces en el resto del documento.¹⁴ Del conjunto de conclusiones, llama la atención que 20 –casi la mitad de las conclusiones- se refieren a las vulneraciones legales, que hacen tan ‘obvia’ la aplicación distorsionada de la ley y que representa el aspecto de mayor inverosimilitud, quizá por lo grotesco, como el hecho más notorio de los detenidos en penales de mediana y alta seguridad a pesar de su condición de prisión preventiva y sin que medie el estudio que justifique su peligrosidad. Algo parecido ocurre con los detenidos de Atenco. Pero hay otros dos datos que para muchos escépticos resultan inverosímiles y queremos destacar de las conclusiones de este Informe. Uno se refiere al hostigamiento y amenazas a defensores de DH:

“39. Las organizaciones de DH no gubernamentales y sus integrantes han sido víctimas de ataques selectivos, hostigamiento, amenazas, agresiones, campañas difamatorias, de desprecio y de acusaciones en contra, causando una criminalización de sus acciones, que ha obligado a muchos de ellos a tomar medidas para resguardar su integridad física y sus medios de trabajo, viéndose afectado con ello la realización del mismo.”¹⁵

El otro dato se refiere al trato vejatorio y discriminatorio contra personas y pueblos indígenas:

¹³ *Op. Cit.*, p. 219, final del numeral 9.

¹⁴ *Ibid.* P. 235.

¹⁵ *Ibid.* p 223.

“41. No se ha garantizado la asistencia de intérpretes en las diligencias policiales y judiciales ni se ha aplicado la Ley de Defensa de los Pueblos y Comunidades Indígenas... insultos y tratos vejatorios por no hablar bien el español.”¹⁶

De las 18 recomendaciones que hace la CCIODH,¹⁷ destacamos algunas que tienen especial relación con el planteamiento general de este trabajo: los mecanismos del terror del Estado. Por ejemplo, la No. 12:

“Tomar las medidas necesarias, efectivas y adecuadas para garantizar la independencia de todos los medios de comunicación y equiparar el acceso y la difusión de la información entre los medios comerciales y los medios independientes y comunitarios.”

Por otra parte, la recomendación No. 6 tiene que ver con el desmantelamiento de los “escuadrones de la muerte” y, a la letra dice: “Proceder al desarme, controlar la posesión y utilización ilegal de armas, impedir la actuación de grupos de personas no uniformadas armadas y la coordinación de éstos con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.” Con un lenguaje diplomático, la CCIODH pone el dedo en la llaga sobre lo que hemos planteado como el mecanismo material que mayor terror generó en la población de Oaxaca y que no es casual que hayan sido bautizados como “escuadrones de la muerte”. Muy ligadas a estas dos recomendaciones, estaría la No. 17, en la que se establece con claridad el deslinde de responsabilidades, una manera de señalar a los autores materiales e intelectuales del terror del Estado. No está por demás señalar que las dos primeras recomendaciones son de carácter estructural y, a su manera, la interpretación de la CCIODH sobre las raíces del conflicto oaxaqueño. La primera, se refiere a la necesaria atención

“A las causas originales de este conflicto, cuyas raíces se hallan en problemas estructurales de pobreza, caciquismo, desigual acceso a los recursos, falta de medios para la educación y la salud, falta de respeto a la memoria histórica y a la identidad indígena, vulneración de los procedimientos democráticos y falta de respeto al acceso real

¹⁶ Ibid. P. 223.

¹⁷ Ibid. p. 224-226.

a canales de participación, creando condiciones que logren reparar las violaciones de DH y restaurar la convivencia en esta sociedad tan polarizada.”

Y la segunda, apunta a la necesaria

“Separación de poderes, la transparencia en la actuación de los servidores públicos y el pleno respeto a los DH en Oaxaca”, para lo cual, señala esa misma recomendación, “es necesario diseñar e implementar una reforma profunda de las instituciones del Estado.”

Este punto fundamental, reforma del Estado o transformación profunda del Estado, son las propuestas de dos de los grandes agentes sociales enfrentados y que actualmente se llevan a cabo, como veremos más adelante.

Si comparamos estos dos informes publicados, encontraremos diferencias de fondo y forma que confirman la disputa de los diversos organismos defensores de los DH por credibilidad y real incidencia política. Basta un dato simbólico que desdice el desempeño del mayor organismo público defensor de los DH de todo el mundo, es decir, la CNDH: la CNDH se pronunció tarde y de manera sesgada sobre la represión ocurrida en Oaxaca. Destacamos algunas de sus observaciones de lo que muchos esperábamos fuera una *recomendación* y se redujo a un Informe Especial. Aunque recientemente, el 23 de mayo de 2007, se da a conocer la tan esperada recomendación que lleva por número 15/2007, de la que destacamos algunos puntos importantes más adelante.¹⁸ Una primera comparación que salta a la vista son los recursos humanos, financieros y materiales que cada comisión tuvo a su disposición. En el Informe Especial de la CNDH, prácticamente se hace un alarde de ellos cuando da cuenta del personal enviado a la ciudad de Oaxaca:

“...la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, desde el 14 de junio de 2006 hasta la fecha, ha practicado actuaciones en la ciudad de Oaxaca por medio de un equipo de servidores públicos integrado

¹⁸ CNDH. Recomendación No. 15/2007. tomada de la página electrónica: <http://www.cndh.org.mx/recomen/recomen.asp>, el miércoles 20 de junio de 2007.

por: un visitador general, un director general, tres directores de área; sesenta y dos visitadores adjuntos; seis peritos médicos, un psicólogo, un criminalista y cuatro asistentes en DH.”

En total: 79 personas. La CCIODH sólo contó con un número limitado de voluntarios en una primera visita de observación y, luego, con el relevo de algunos. En total, no dispuso de más de 41 personas y con mucho menos recursos que fueron recabados de diversos donativos.¹⁹ La CCIODH da cuenta del nombre completo, profesión y nacionalidad de todos los integrantes de la Comisión, cuando la CNDH omite incluso los nombres de las personas que participaron. Cabe destacar que dicha Comisión estuvo integrada por 24 mujeres y 17 hombres; 30 pertenecen al Estado español, 5 de Francia, 1 de Dinamarca, 1 de Italia, 3 de Estados Unidos y 1 de Nueva Zelanda.

Otra comparación no menos interesante entre los dos informes está en que, mientras el Informe de la CCIODH se refiere explícitamente a los “escuadrones de la muerte”, la CNDH elude la mención y, sobre todo, señalar autoridades responsables. Mientras el Informe de la CCIODH recoge testimonios diversos con claros señalamientos de autoridades responsables, el Informe de la CNDH no los incluye, aunque los tenga en la amplia documentación que presume cuando señala que, “en total, el expediente integrado consta de 18,288 fojas, en el que obran 8,873 actuaciones practicadas.”²⁰ Otro detalle no menor es la diferencia con la que los informes hablan de las barricadas; mientras que el primero las plantea como mecanismos de autodefensa, en el extremo, la CNDH señala en el capítulo V sobre los hechos que “falleció en una ambulancia la señora Eudoxia Olivera Días, cuando dicha unidad no pudo llegar al hospital porque las barricadas instaladas se lo impidieron”. Existe una abismal diferencia en la concepción misma de la observación de los DH, y bastaría con comparar el índice para establecerla, pero si tomamos el clímax de

¹⁹ Vaya otro dato comparativo para acceder a la información señalada. Mientras el Informe Especial de la CNDH no tiene dirección electrónica precisa, porque se accede a él desde la página principal (www.cndh.org.mx), el Informe de la CCIODH tiene dirección precisa: http://cciodh.pangea.org/quinta/informe_final/informesinmarcas.pdf

²⁰ Ibid.

la represión y del terror del Estado, es decir, la batalla del 25 de noviembre, pareciera que los Informes se refieren a hechos diferentes. El texto del Informe Especial dice:

“Posteriormente, en la tarde del 25 de noviembre de 2006, al término de una marcha realizada en las calles de la ciudad de Oaxaca, por miembros y simpatizantes de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, se dio un enfrentamiento entre éstos y elementos de la Policía Federal Preventiva, del que resultaron severos daños materiales por incendio a vehículos e inmuebles públicos y privados, entre los que se encuentran el Tribunal Superior de Justicia del estado, los Juzgados de Distrito, el Teatro Juárez, el Hotel Camino Real, la agencia de viajes “Mexicana”, y una sucursal del Banco Banamex, así como también resultaron varias personas lesionadas y 149 personas detenidas, que fueron internadas en los penales de Tlacolula y Miahuatlán, Oaxaca.”²¹

En cambio, la CCIODH establece claramente la intervención de los escuadrones de la muerte:

“El operativo, respaldado por la policía estatal y municipal, estuvo formado por 4.500 efectivos de la PFP (incluyó la participación de todos los grupos de operaciones especiales de la policía federal), y participaron también grupos de personas no uniformadas que portaban armas de alto calibre. En algunos casos, incluso hubo coordinación o coadyuvancia de efectivos militares... La tipología represiva del 25 de noviembre tiene características propias, no sólo por la forma y los métodos con los que se desarrolló el operativo, sino también por la población a la que se dirigió y que se vio afectada. Las detenciones masivas e indiscriminadas, el trato vejatorio y la violencia física y psíquica para con las personas detenidas, y el uso desproporcionado de la fuerza contra toda la población son las características predominantes. Varios de los detenidos refieren ser transeúntes sin relación con el conflicto.”²²

²¹ CNDH, *Op. Cit.* Capítulo V, párrafo que inicia con “Posteriormente, en la tarde del 25 de noviembre...” No veo otra manera de establecer la referencia precisa, pues como señalé anteriormente, no tiene dirección electrónica, ni está en formato PDF ni en Word.

²² CCIODH. *Op. Cit.*, p. 81.

No deja de ser interesante que, mientras el Informe de la CCIODH incorpora 27 testimonios de afectados directos que lo avalan, el Informe de la CNDH toma como referente documentación jurídica de Agentes del Ministerio Público y documenta diversas violaciones a los DH señalando la legislación nacional y sólo después hacen mención del derecho internacional de los DH; no hace mención de testimonio alguno, y no es que no los tenga, suponemos que se reservaron la información.

A propósito del papel de las radiodifusoras, no deja de llamar la atención que mientras el Informe Especial de la CNDH menciona en dos ocasiones a la “Radio Ciudadana” y la Recomendación No. 15/2007 lo haga 7 veces, el Informe de la CCIODH lo hace en 17 ocasiones. Estas limitaciones del Informe Especial en parte se subsanan en la Recomendación No. 15, que sí menciona la actuación de esta “Radio ciudadana”, sin embargo, el Informe de la CCIODH entra en este análisis detallado; desde la página 38 en la que se menciona su aparición, “en la frecuencia modulada 99.1, que transmitía mensajes de odio contra los maestros, apoyaba al gobernador Ulises... y llamaba a acabar con el movimiento de barricadas...”²³

Hay otro punto de comparación que no deja de ser curioso, si no fuera por el dramatismo y la perversidad de quienes implementaron la acción. Mientras el Informe Especial de la CNDH desarrolla un apartado de “obstáculos” para su labor, tanto de funcionarios públicos de los tres niveles de gobierno como de simpatizantes de la APPO, el Informe de la CCIODH da cuenta de la liberación de algunos detenidos,

“Que fueron obligados a firmar una carta por un grupo de abogados a cambio de su libertad. En esa carta, dirigida al Gobernador Ulises Ruiz Ortiz, los procesados se dicen “engañados por organizaciones defensoras de Derechos Humanos”, acusan a la presidenta de la LIMEDDH – Oaxaca, Yésica Sánchez Maya, de “protagonizar actos violentos y de obligarlos a respaldar a la APPO”. Es importante señalar que los internos declararon, en conferencia

²³ CCIODH. *Op. Cit.* páginas señaladas.

de prensa el pasado 31 de diciembre de 2006, que firmaron dicha carta bajo la presión de los abogados y a cambio de su libertad.”²⁴

El punto común de los dos informes es que en ambos se denuncia el hostigamiento y amenazas a defensores y defensoras de los derechos humanos, pero la diferencia de fondo está precisamente en las recomendaciones que cada organismo hace. De la Recomendación No. 15 de la CNDH recientemente publicada, el capítulo V, contiene un conjunto de recomendaciones dirigidas en primer lugar, al presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, al secretario de Gobernación, al secretario de Marina, a la secretaria de Educación Pública -a quienes se les hace una única recomendación-, al secretario de la Defensa Nacional -al que se le hacen tres recomendaciones-, al secretario de Seguridad Pública federal -al que se le señalan hasta 8 recomendaciones concretas- y sólo después se establecen las diez recomendaciones al gobernador del estado de Oaxaca sin hacer mención especial de sus responsabilidades como autor intelectual, pues sólo recomienda que se investigue a sus subordinados, dos de los cuales, casualmente, figuran en las listas de candidatos plurinominales al congreso local para las elecciones del mes de agosto. Finalmente, se establecen dos recomendaciones a diversos ayuntamientos municipales de Oaxaca. Un total de 27 recomendaciones, en las que el verbo dominante es “giren instrucciones...” No podemos dudar, a estas alturas del análisis del espacio social oaxaqueño, que el juego de fuerzas entre los dos niveles de gobierno escaló gravemente la violencia del conflicto y, en buena medida, es origen y circunstancia para que el gobierno del estado haya utilizado medidas extremas, como el uso de escuadrones de la muerte y otros grupos paramilitares, no sólo para sembrar el terror entre la población sino, también, para acelerar y provocar la intervención de las fuerzas federales. Al momento de redactar este artículo, la Secretaría de Gobernación se mantiene en la postura de no volver a enviar la PFP para desalojar el plantón de maestros que, de nueva cuenta, han ocupado el zócalo de la ciudad de Oaxaca para exigir el cumplimiento de sus demandas. Con los recientes enfrentamientos del 16 de julio se confirma la hipótesis de que el terror del Estado se instrumenta sobre todo en

los cuerpos policiacos oaxaqueños a las órdenes del gobernador y el deslinde del gobierno federal lo hace más evidente.

Del conjunto de recomendaciones de la CNDH, llama la atención que sólo tres funcionarios públicos son mencionados explícitamente, primero, para que se determinen sus responsabilidades administrativas y, “si dicha conducta es tipificada como delito, instruir se inicie la averiguación previa correspondiente a efecto de determinar la responsabilidad penal de la mencionada servidora pública.” De la investigación al gobernador del estado, la CNDH calla absolutamente, cuando para muchos observadores nacionales y extranjeros, es una gran evidencia. De ahí que esta recomendación No. 15, con todo lo detallado de su contenido, demerita en mucho su credibilidad y la confianza de que pueda ser acatada en todos sus detalles, porque no va al fondo del asunto, como sí lo hacen las recomendaciones ya señaladas del Informe de la CCIODH. Finalmente, mientras que la credibilidad de la CNDH ha caído de manera estrepitosa, por una serie de actuaciones erráticas que han hecho blanco de críticas a su presidente, al grado de que diversas organizaciones han comenzado a exigir su renuncia, la credibilidad de la CCIODH se ha ido expandiendo, básicamente, por su enorme capital social y político que le permite acceder lo mismo al Parlamento Europeo que a varios parlamentos de Estados de dicha comunidad, quienes ya han hecho pronunciamientos demandando al gobierno federal el respeto de los derechos humanos en Oaxaca.

1.3. El campo religioso

El campo religioso es otro subcampo del campo de producción cultural, ahí donde se producen y distribuyen las visiones del mundo en general, y de los hechos sociales en particular.²⁵ De manera especial, la jerarquía de la Iglesia Católica en Oaxaca tuvo su intervención en

²⁵ Para un estudio riguroso del campo religioso, conviene la lectura de dos textos de Pierre Bourdieu al respecto. Uno de ellos está publicado en castellano, en el libro *Intelectuales, política y poder*. Universidad de Buenos Aires, 1999, 2000. El título es “Una interpretación de la teoría de la religión según Max Weber.” pp. 43-63. El otro artículo es “Génesis y estructura del campo religioso”, publicado en *Revue française de sociologie*, XII, 1971. Pp. 295-334.

el conflicto a través de un llamado permanente al diálogo y la conciliación, la solución de las causas estructurales de la pobreza y la marginación. Sin embargo, no hubo una posición unitaria y, sin entrar en un conflicto abierto entre diversas posturas, llama la atención la diferencia entre diversas voces episcopales que muestran la situación actual del episcopado mexicano. Una de las más notables es que, mientras el arzobispo de Oaxaca-Antequera, José Luis Chávez Botello, fue el portavoz del llamado al diálogo y la conciliación en una posición aparentemente neutral (en política no hay posiciones neutrales), obispos como Don Samuel Ruiz y Don Raúl Vera cuestionaron abierta y directamente a funcionarios del gobierno federal y estatal, señalando su responsabilidad en los hechos de represión. Para ilustrar el papel diverso de dos obispos, citamos las declaraciones de Don Raúl Vera, obispo de Saltillo, el pasado 16 de junio de 2007 durante la segunda Jornada Ecuménica por la Paz, celebrada en el atrio del templo de San Pablo Huitzo, municipio de ETLA, Oaxaca. En este evento, urgió a la SCJN a ejercer su facultad de atracción del caso para castigar a los culpables de los asesinatos, detenciones ilegales y torturas; también dijo que

“El máximo tribunal ‘debería llamar a cuentas’ al gobernador Ulises Ruiz, ‘para empezar’, y posteriormente delimitar las responsabilidades de Fox Quesada y Abascal Carranza, así como de funcionarios del gobierno anterior que siguen en la administración actual...”²⁶

Ya en la Primera Jornada Ecuménica por la Paz en Oaxaca, el obispo Raúl Vera había declarado que

“La represión en Oaxaca a los simpatizantes del movimiento magisterial y popular demuestra que ‘cuando la fuerza de la razón no es la que vale, y cuando no hay razones convincentes para mantenerse en el poder, lo único que queda es el garrote...’” (*La Jornada*, 22.01.07)

En otro momento, el obispo Raúl Vera había hecho declaraciones en el sentido de que “el estado de Oaxaca está secuestrado, lo mismo que

²⁶ Declaraciones recogidas en una nota periodística de Octavio Vélez Ascencio, corresponsal del diario *La Jornada*, el domingo 17 de junio de 2007.

el país, pero por los partidos políticos que protegen a personajes en el poder como el gobernador Ulises Ruiz.” (*La Jornada*, 07.10.06). Con la misma claridad declararía sobre hechos de represión ocurridos, como cuando afirmó que

“La irrupción de tanquetas y fuerzas federales en el centro de Oaxaca y la negativa de Ruiz a dejar el cargo marcan la dinámica de gobierno que le espera al país a partir del próximo diciembre, en la que los partidos ya se repartieron el poder sin tomar en cuenta a la sociedad.” (*La jornada*, 01.11.06).

En abierto contraste, el arzobispo de Oaxaca-Antequera, José Luis Chávez Botello, hace un llamado al Gobernador para agotar el diálogo y no utilizar la fuerza para resolver el conflicto (*La Jornada* 05.06.06.), declaración recurrente desde hace más de un año. Algunas variaciones de sus declaraciones ocurren conforme avanza el conflicto. Otras en cambio, parecen hacer eco a los llamados del Gobernador del Estado y del Poder legislativo local, en el sentido de que intervengan las fuerzas federales. Así, en una conferencia de prensa “demandó... la ‘intervención urgente’ del Congreso de la Unión y la Secretaría de Gobernación para solucionar el conflicto político y detener la ola de violencia y represión en la entidad.” (*Noticias de Oaxaca*, 14.08.06).

Hay un momento crucial para la intervención de la Iglesia Católica cuando la APPO solicita el espacio de la catedral para una mesa de diálogo con el gobierno del estado. Al día siguiente, el Arzobispo aceptó que el diálogo se realizara en el espacio del Arzobispado, en el Carmen Alto de esta ciudad, pero a condición de que las pláticas no tengan un fin político y que participen agrupaciones ajenas al conflicto e imparciales... (*La Jornada*, 03.11.06). Posteriormente, la APPO rechazaría estas condiciones. Todavía tendría otra oportunidad para asumir una posición más clara cuando algunos dirigentes de la APPO solicitaron asilo político y les fue negado, supuestamente por no tener la infraestructura necesaria. En contraste con esta posición arzobispal, a finales de agosto, 29 sacerdotes de la Arquidiócesis de Oaxaca firmaron un desplegado público señalando la necesidad de la renuncia del gobernador Ulises Ruiz, la desaparición de poderes y

la instalación de un gobierno interino. El presidente de la Conferencia Episcopal Mexicana, José Guadalupe Martín Rábago, desautorizó este pronunciamiento. A finales de octubre, cuando la PFP había consumado la ocupación de Oaxaca con un saldo de tres muertos, presbíteros de cuatro diócesis de Oaxaca le escribieron al presidente Vicente Fox:

“Hay una incongruencia inadmisible entre la promesa de un operativo que supuestamente brindaría protección a la población y los hechos terribles que hemos presenciado. Por ello, en nombre de Dios, y en nombre de este sufrido pueblo agraviado históricamente por poderes autoritarios y corruptos, pedimos: cese la represión”... (*La Jornada*, 15.11.06)

El 8 de noviembre, volvieron a pronunciarse en otra carta a Martín Rábago, cuestionando el apoyo que el presidente de la Conferencia Episcopal Mexicana había brindado a la PFP en su incursión a Oaxaca. (*La Jornada*, 15.11.06) Después del ingreso de la PFP a la ciudad de Oaxaca, el episcopado mexicano a través de su presidente y otros obispos, advirtieron al entonces presidente Fox que la violencia no es camino de solución a problemas tan arraigados. (*La Jornada*, 17.11.06) En otro momento, los obispos, sacerdotes, religiosos y laicos de la Región Pacífico Sur, señalaron el mismo llamamiento a solucionar el conflicto atacando sus raíces:

“...llamaron a las autoridades federales y estatales, a los legisladores, a los líderes de grupos y organizaciones, a los maestros, a los empresarios, comerciantes y dirigentes sociales, ‘a ser sensibles ante los reclamos justos del pueblo, gobernar con honestidad y transparencia, no abusar del poder para reprimir, no manipular ni lucrar con la ignorancia y la pobreza de la gente’...” (*La Jornada*, 30.11.06.)

Esta misma tónica se mantiene en un documento de febrero de 2007, en el que el obispo José Luis Chávez y su obispo auxiliar, Oscar Campos, se pronuncian por la necesaria reforma del Estado, misma que está en proceso a convocatoria del gobernador Ulises Ruiz y el legislativo local.

“Expresan su preocupación por la situación en Oaxaca y señalan que de ninguna manera se puede claudicar de la responsabilidad de enderezar el rumbo y reconstruir las leyes e instituciones que han mostrado su incapacidad de garantizar la justicia social, el desarrollo integral, una educación de calidad y una vida más humana. Es, insisten, una necesidad inaplazable de una reforma a fondo del estado de Oaxaca.” (*La Jornada*, 14.02.07)

Este papel desarrollado por la jerarquía eclesiástica de la Arquidiócesis de Oaxaca tendrá su repercusión en la batalla por la reforma o la transformación profunda del Estado, como veremos más adelante.

2. El campo burocrático y los espíritus de cuerpo

Una de las consecuencias teóricas y metodológicas de la utilización de los conceptos de campo burocrático y campo de poder, como mencionamos anteriormente, nos lleva a plantear la hipótesis de que, en su origen y desarrollo ocurre una oposición entre diferentes burocracias estatales, máxime si incluimos al sector magisterial como parte de esas burocracias, que aunque disidente pero burocracia al fin y al cabo, porque serán parte fundamental del conflicto, ¿quién es el patrón real de los maestros oaxaqueños? El análisis de este campo social nos coloca frente a las expresiones más directas de los mecanismos del terror del Estado. No sólo porque hace intervenir a diferentes agentes sino porque el juego interno nos lleva a mirar algunas acciones que no siempre son visibles, y las diversas interpretaciones que se han hecho de ellas son parte del debate político. En una apretada síntesis señalamos, de cada una de estas burocracias, las oposiciones que enfrenta y sus principales apoyos.

2.1. El campo del gobierno federal

Su principal opositor no es precisamente la APPO, sino el gobierno del estado de Oaxaca y en alguna medida, los grupos parlamentarios del PRI. Primero, porque las soluciones a las demandas del magisterio oaxaqueño son de competencia federal; no intervinieron con oportunidad ni siquiera por estar negociando en tiempos electorales. Ambas burocracias prefirieron apostarle a los resultados electorales.

Segundo, porque al salirse de las manos estatales la solución al conflicto, demandan la intervención de las fuerzas federales; un nuevo acto de represión del gobierno del estado y sus escuadrones de la muerte obliga al gobierno federal a intervenir a finales de octubre. Sin embargo, mientras el gobierno federal mantiene su postura de que el conflicto es de carácter local y que no le corresponde intervenir, desarrolla dos estrategias hacia Oaxaca: por un lado, la Secretaría de Gobernación establece una mesa de diálogo con dirigentes de la APPO; y por otro, prepara el Operativo Oaxaca en el que intervienen las fuerzas militares.²⁷ Durante todo el proceso de negociaciones se va creando un clima de terror, entre el rumor de la pronta intervención de la PFP, el sobrevuelo de aviones militares y el accionar de grupos paramilitares contratados por el gobierno del estado. La proximidad de la toma de posesión genera un conflicto extra entre la presión del equipo de transición y Felipe Calderón, y las negociaciones y preparativos que realiza el gobierno saliente. El primero para evitar heredar el conflicto y el segundo, para mantener una posición de fuerza y no cargar con el costo político de la represión, asunto que no logra evitar dado el comportamiento federal en los conflictos de Atenco y Lázaro Cárdenas.

2.2. El campo del Gobierno del Estado

Este campo puede ser señalado como el núcleo del ejercicio del terror del Estado, no sólo como un ensayo general de la instalación de un “estado de excepción”, pues esto ya había ocurrido en la represión del 28 de mayo de 2004 en Guadalajara, sino como una manera de medir la resistencia y la rebeldía de un pueblo con amplia trayectoria de lucha, además de enviar el mensaje a todos los movimientos sociales acerca de la criminalización de su lucha. Un dato importante a destacar se refiere a la manera como llega el equipo de gobierno de Ulises Ruiz Ortiz, luego de una elección sumamente competida,

²⁷ Hasta parece que se sigue al pie de la letra el Manual para Gobernar, elaborado por la Secretaría de Gobernación en febrero de 2003, según da cuenta el periodista Elías Chávez, en la Revista *Contralínea*. Tomado de la página electrónica: http://www.contralinea.com.mx/c11/html/portada/feb03_manual.html, el jueves 8 de febrero de 2007.

reñida y con un ligero margen de diferencia sobre su opositor, el ahora senador por el partido Convergencia, Gabino Cué Monteagudo. Asume la gubernatura por una decisión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Antes de que estalle el conflicto magisterial, el gobierno del estado ya había arremetido con varios de sus opositores, tanto por la vía del asesinato como por la intervención violenta del diario *Noticias de Oaxaca*, con el pretexto de un supuesto conflicto laboral.

Dado que la principal oposición que enfrenta el gobierno del estado es precisamente el movimiento de la APPO, y sólo de manera secundaria y como apoyo táctico, está el gobierno federal y su renuencia a intervenir en un asunto “local” -pero de clara responsabilidad federal-, su principal apoyo viene del conjunto de los gobernadores priístas, de la dirección nacional del mismo partido y, sobre todo, de los grupos parlamentarios del tricolor, quienes maniobraron con dos grandes estrategias: la primera, para señalar que si el gobernador de Oaxaca caía como resultado de una movilización popular, lo mismo podría suceder con cualquier otro gobernador e, incluso, con el presidente electo Felipe Calderón. La otra estrategia fue la de vender su apoyo para garantizar la toma de posesión, a cambio de mantener en el gobierno a Ulises Ruiz Ortiz.

Para la APPO, el gobierno del estado jugó siempre a dividir al movimiento, al menos a mantener separada a la sección 22 del magisterio del resto de las organizaciones; una división que, por otro lado, corresponde en parte a la realidad, tanto en la gestación de la APPO como en las actuaciones a lo largo del proceso. No siempre se pudo mantener la unidad interna. Además, tanto el gobierno federal como el gobierno del estado, coincidieron en su táctica de dividir al magisterio, en especial cuando forzaron el regreso a clases y el entonces líder de la sección 22, Enrique Rueda Pacheco lo anunció, aun antes de realizar las consultas con los maestros, lo que claramente se reconoció como una traición al movimiento.

En la implementación de diversos mecanismos del terror, Ulises Ruiz contó con una cadena de mando que partía directamente de la secretaría general de gobierno y llegaba hasta el instrumento mate-

rial de todos los que formaron parte de los escuadrones de la muerte, pasando por los mandos policíacos y las dirigencias corporativas del PRI estatal. Es en estos grupos burocráticos en los que se percibe un clarísimo “espíritu de cuerpo”, por el que se oculta y solapa la verdadera responsabilidad en la comisión de diversos delitos de lesa humanidad. Difícilmente una investigación, como la que supuestamente garantiza el gobernador del estado a los ministros de la SCJN, llegará al fondo de los hechos porque nadie puede ser juez y parte, ni mucho menos, mandos inferiores apuntarán a la responsabilidad intelectual de Ulises Ruiz Ortiz.

2.3. El papel del Poder Legislativo

Según las reglas de juego, le corresponde a este “poder del Estado” -sea la Cámara de Diputados o de Senadores-, impulsar el juicio político o la desaparición de poderes. A lo largo del proceso, fueron los partidos integrantes del Frente Amplio Progresista (FAP) -PRD, Convergencia, PT-, quienes impulsaron las dos iniciativas en las cámaras respectivas, no sin antes haber cabildeado con los grupos parlamentarios del PRI y del PAN. En ambos grupos las posturas fueron relativamente claras. Los del PRI, en franco apoyo de su gobernador oaxaqueño; en el PAN, las cosas no quedaron tan claras; hubo desde expresiones aisladas de algún senador o diputado en el sentido de que para resolver el conflicto se requería la renuncia del gobernador o, por el contrario, se sumaban a las voces que reclamaban la intervención de las fuerzas federales. El caso es que, teniendo en sus manos un aspecto importante de la solución del conflicto oaxaqueño, al menos en lo que a instituciones se refiere, tanto la Cámara de Diputados como la de Senadores decidieron la no procedencia ni del juicio político ni la desaparición de poderes, a pesar de que el Senado de la república envió expresamente a una comisión de senadores a investigar la situación. En cambio, tomaron un acuerdo por el que “exhortan” al gobernador del estado a renunciar. A lo que Ulises Ruiz respondió con la presentación a la SCJN de una controversia constitucional. Por supuesto que los ministros desecharon “por notoriamente improcedente” la solicitud. Con todo este rejuego en el legislativo federal, pudiera perderse de vista el papel realizado por el legislativo local de Oaxaca. Su acción más relevante fue la

solicitud al gobierno federal para el envío de las fuerzas federales “a poner en orden” la situación de violencia y caos generado, supuestamente, por la APPO. A pesar de las formalidades, su solicitud no fue atendida sino meses después, como ya hemos señalado. Pero hay un antecedente que no hay que olvidar; es la modificación de la constitución de Oaxaca para empatar las elecciones locales con las federales, con lo que de manera automática los legisladores se aprobaban un año más en el ejercicio de sus funciones y lo mismo para el gobernador del estado. Esta reforma constitucional fue desechada por unanimidad por los ministros de la SCJN, a principios del año 2007. Tampoco hay que perder de vista que en la participación del legislativo local, entraron en el juego los legisladores de todos los partidos políticos, incluyendo a los del FAP, de lamentables consecuencias actuales en las jornadas electorales que preparan la elección del nuevo legislativo para el mes de agosto de 2007.

2.4. El papel del Poder Judicial

A partir de la solicitud de la Cámara de Diputados que aprobó un punto de acuerdo propuesto por la diputada perredista Aleida Alavez²⁸ -a la que otras muchas voces se han sumado, en especial la APPO, para que la SCJN investigue las graves violaciones a los DH cometidas en Oaxaca, por la que se ejerce la facultad prevista en el artículo 97 constitucional-, se puede recuperar el papel diverso y contradictorio de este poder del Estado, sobre todo, si nos remitimos a los niveles básicos, a través de los jueces locales de Oaxaca, a los que se ha señalado completamente sometidos al gobierno del estado para la fabricación de expedientes en contra de appistas, como se puede ver por sus actuaciones en infinidad de irregularidades en el proceso seguido a los detenidos de todo tipo. Estas actuaciones están más documentadas con todo detalle en el Informe Especial de la CNDH y la Recomendación No. 15/2007.

²⁸ Es la misma diputada federal perredista que, a finales de octubre y luego de la negativa de la Cámara de Senadores para declarar la desaparición de poderes en Oaxaca, demandó juicio político contra el gobernador del estado por graves violaciones a la constitución y a las leyes federales. (*La Jornada*, 27.10.06.)

Haciendo un breve recorrido por las versiones estenográficas de las sesiones de la Corte²⁹ en las que discutieron si intervenían en el caso Oaxaca, no dejan de llamar la atención los términos en los que discuten los ministros, como lo muestra la exposición de la ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, quien primero hace un balance de las posiciones de los ministros para luego centrarse en la interpretación del segundo párrafo del artículo 97 constitucional y valorar la importancia de que la Corte realice este tipo de investigaciones, aunque el informe tenga -dice la ministra-

“Sólo el valor de un instrumento público elaborado por esta Suprema Corte en ejercicio de una facultad constitucional, que deberá limitarse a exponer los hechos materia de la investigación y en ningún caso, el informe podrá tener el carácter de una sentencia y efectos vinculatorios. Una vez rendido, las autoridades estarán en libertad de actuar conforme a sus atribuciones.”³⁰

Tal cual, como ocurrió con la masacre de Aguas Blancas, Guerrero, no pasó nada, y el crimen sigue impune a once años de los hechos ocurridos y diez de la intervención de la SCJN, que reconoció graves violaciones a los derechos humanos. Y de ahí no pasó. Pero si la intervención de la ministra Olga Sánchez iba en el sentido de interpretar la facultad constitucional, la argumentación del ministro Cossio se centra en la hipótesis de la presunta gravedad de los hechos.³¹ Por su parte, el ministro presidente, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, al final de la sesión del lunes 18 de junio, manifiesta su voto a favor de que se realice la investigación y expresa que

²⁹ Especialmente las celebradas el jueves 14, lunes 18 y martes 19 de junio de 2007.

³⁰ Es interesante leer una versión estenográfica de una sesión como la del lunes 18 de junio, en la que los ministros discutieron si atraían el caso Oaxaca para investigar los hechos ocurridos. Se puede consultar la página electrónica: <http://200.38.86.53/NR/rdonlyres/718202B5-E84E-48EB-9742-CE9C17E60F55/0/PL20070618.pdf>, o seguir la liga <http://200.38.86.53/PortalSCJN/>, y de ahí pasar a Medios y Publicaciones, y en ésta, Versiones Estenográficas. Consulta realizada el martes 19 de Junio de 2007.

³¹ Cfr. Versión estenográfica de la sesión del lunes 18 de Junio de 2007, página electrónica citada.

“El caso de Oaxaca, es un claro ejemplo, de un conflicto de intereses sociales en el que entraron en pugna garantías individuales del más alto valor. Por un lado, el derecho ciudadano de reunión para tratar asuntos políticos, la garantía de libre expresión o manifestación de las ideas, y el derecho de petición derivado de inconformidades hechas valer. Esto por una parte, por la otra, el derecho colectivo de la sociedad para vivir en paz, con seguridad, con orden público.”³²

En la sesión del martes 19 de junio de 2007, por mayoría de 8 votos, los ministros aprueban ejercer su facultad de investigación para el caso de Oaxaca, no sin antes hacer algunas precisiones para distinguirla de otros procedimientos judiciales.³³ Dado que en política, como en la física, se cumple aquella ley de que a toda acción corresponde una reacción igual y en sentido contrario, ante la inminencia del acuerdo de la SCJN para decidir una investigación en el caso Oaxaca, los abogados del gobernador Ulises Ruiz hicieron llegar a primera hora del martes 19 de junio, un escrito en el que comunicaba que ya había aceptado la recomendación de la CNDH y que, por tanto, según una jurisprudencia de la misma Corte, no aplicaba la decisión de realizar una investigación, asunto que fue discutido en el Pleno y, por supuesto, fue descartada la solicitud con los argumentos lógicos de que aceptar una recomendación no supone, como dijo el ministro Azuela, las

“...llamemos buenas intenciones, esas buenas intenciones, pues de ninguna manera están significando que lo que pidió, lo que recomendó la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se vaya efectivamente a cumplir, cosa diferente que ya hubiera cumplimiento a algunas de esas recomendaciones.”³⁴

Finalmente, hasta el 22 de junio de 2007, cuando se conoce la resolución de la Corte en torno al objeto de la investigación y su temporalidad, queda pendiente la integración de la comisión investigadora

³² Ibid.

³³ Los detalles del debate se pueden consultar en las páginas ya citadas y, específicamente la versión estenográfica de la sesión del martes 19 de Junio de 2007, es: <http://200.38.86.53/NR/rdonlyres/7C8263AA-DD31-48F7-8BBE-DAE32C3100D1/0/PL20070619.pdf>

³⁴ Ibid. p. 29.

y la fecha del inicio de sus actividades. La propuesta fue aprobada por la mayoría de los 10 ministros presentes en la sesión, dada la ausencia de la ministra Luna Ramos. Llama la atención que, a diferencia del Informe Especial y la Recomendación No. 15/2007 de la CNDH, la investigación se propone “investigar la probable omisión o pasividad de las autoridades municipales, estatales y federales para restaurar, mantener el orden público y la seguridad en la zona de que se trata.”³⁵ Si estableciéramos la relación de este punto con los tres anteriores, la investigación debe dar por resultado, entre otros, las responsabilidades de concretos funcionarios federales, estatales y municipales en la comisión de delitos de lesa humanidad ●

Copyright of Xipe Totek is the property of Xipe Totek and its content may not be copied or emailed to multiple sites or posted to a listserv without the copyright holder's express written permission. However, users may print, download, or email articles for individual use.